

# Iniciativa de Ley de Planeación y Transición Energética

El 5 de febrero de 2025 se publicó en la Gaceta del Senado la iniciativa de la Ley de Planeación y Transición Energética

## ASPECTOS CLAVE

- **Planeación:** La iniciativa busca fortalecer la planeación en el sector energético, enfocándose en la soberanía, justicia y autosuficiencia energéticas.
- **Nuevas definiciones:** Se incluyen definiciones clave como justicia energética y pobreza energética, con el objetivo de reducir desigualdades y asegurar el acceso a energía confiable, asequible y limpia.
- **Colaboración:** La Secretaría de Energía liderará la planeación, con la colaboración de SEMARNAT, CONUEE, INEEL, CNE, CENACE y el nuevo Consejo de Planeación Energética.
- **Transición ordenada:** Se establecen varios instrumentos como la Estrategia Nacional de Transición Energética, el Programa Sectorial de Energía, y planes específicos para los sectores eléctrico e hidrocarburos, todos con un horizonte de 15 años.
- **Desarrollo Industrial:** Se promueve el desarrollo industrial mediante el fortalecimiento de capacidades nacionales en tecnologías limpias, con financiamiento proveniente de diversas fuentes.





El Congreso de la Unión está por discutir un paquete importante de proyectos de leyes para el sector energético. Entre ellas, se encuentra la iniciativa de la *Ley de Planeación y Transición Energética*.

La Iniciativa es reglamentaria de los artículos 25, párrafo tercero, 27, párrafos sexto y séptimo y 28 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia energética y pretende abrogar la Ley de Transición Energética publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 2015. Con ello, se propone fortalecer y regular la planeación vinculante en el sector energético, al poner en el centro la soberanía, justicia y autosuficiencia energéticas.

Si bien aún no ha sido presentada a discusión y está sujeta a cambios, establece un precedente importante respecto del nuevo modelo de política energética del sector que pretende ser implementado por la actual administración.

---

## Aspectos Relevantes

### Introducción de definiciones relevantes para el sector

La Iniciativa prevé que la Secretaría de Energía (“SENER”) tendrá a su cargo la planeación vinculante en el sector energético, que incluye el desarrollo de las áreas estratégicas para preservar la soberanía, autosuficiencia y la justicia energética de la Nación. Para ello, se adicionan los siguientes conceptos relevantes:

- **Justicia energética:** Acciones o estrategias encaminadas a reducir la pobreza energética, las desigualdades sociales y de género en el uso de la energía e impulsar el desarrollo regional y la prosperidad compartida mediante el acceso a energía e infraestructura energética confiable, asequible, segura y limpia para la atención de necesidades básicas, la reducción de impactos en la salud y el medio ambiente. Se incluye la participación de pueblos originarios en las cadenas productivas locales de los proyectos energéticos.
- **Pobreza energética:** Situación que ocurre cuando, en una vivienda, no se alcanza a satisfacer una o más necesidades energéticas básicas, como son el calentamiento de agua, cocción y conservación de alimentos e iluminación, debido a sus condiciones de ingresos y carencias sociales.
- **Sistema Nacional de Información Energética:** Sistema integrado de información energética que administra la información de la Secretaría y sus organismos sectorizados.

---

### Autoridades y organismos participantes en la planeación

Además de la intervención de la SENER, se prevé la participación de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (“SEMARNAT”), la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía (“CONUEE”), el Instituto Nacional de Electricidad y Energías Limpias (“INEEL”), la Comisión Nacional de Energía (“CNE”) y el Centro Nacional de Control de Energía (“CENACE”).

Por otro lado, se crea al Consejo de Planeación Energética, como un órgano de coordinación y seguimiento de la planeación energética nacional, establecida a través de los instrumentos de planeación, así como de la mejora de la información energética requerida para dicha planeación. Entre sus facultades, se encuentran: (i) la coordinación y seguimiento de la planeación energética, (ii) la opinión y propuestas sobre la política energética, y (iii) la mejora y acceso a la información para la planeación energética.

---

### Instrumentos de Planeación Energética

La Iniciativa establece varios instrumentos de planeación que serán fundamentales para la transición energética del país:



- **Estrategia Nacional de Transición Energética:** Este instrumento rector definirá la política nacional a mediano y largo plazo en áreas como la transición energética, el aprovechamiento sustentable de la energía, la eficiencia energética, las energías limpias, la justicia energética, la innovación, el desarrollo tecnológico y la formación de recursos humanos.
- **Programa Sectorial de Energía:** Este programa establecerá las acciones y metas específicas para el sector energético, alineadas con la Estrategia Nacional de Transición Energética, y se actualiza periódicamente para reflejar los avances y ajustes necesarios.
- **Plan para la Transición Energética y el Aprovechamiento Sustentable de la Energía (“PLATEASE”):** Este documento planificará la transición energética y el aprovechamiento sustentable de la energía con un horizonte de 15 años, detallando actividades, programas y proyectos derivados de la Estrategia Nacional de Transición Energética.
- **Plan de Desarrollo del Sector Eléctrico (“PLADESE”) y Plan de Desarrollo del Sector Hidrocarburos (“PLADESHI”):** Estos documentos se centrarán en el desarrollo y modernización de la infraestructura de los sectores eléctrico e hidrocarburos, respectivamente, también con un horizonte de 15 años, asegurando la coherencia con la Estrategia Nacional de Transición Energética y otros planes sectoriales.

---

## Desarrollo industrial y financiamiento

La Iniciativa, tiene por objeto promover el desarrollo industrial en el sector energético mediante la identificación y aprovechamiento de minerales críticos necesarios para la transición energética. La Secretaría de Economía (“SE”), en coordinación con la SENER, debe elaborar estudios para determinar las necesidades y el potencial del sector eléctrico en materia de energías limpias, al fortalecer las capacidades nacionales en la producción y adopción de tecnologías limpias.

En términos de la Iniciativa, el financiamiento para cumplir con las obligaciones de la Ley provendrá de diversas fuentes, incluyendo el Presupuesto de Egresos de la Federación, el Mercado Eléctrico Mayorista, y el Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilidad y el Desarrollo. Además, se utilizarán instrumentos financieros y económicos disponibles para obras y servicios públicos, así como otros instrumentos que se establezcan para estos fines.

---

## Consideraciones finales

La Iniciativa representa un cambio significativo para reestructurar y fortalecer la planeación en el sector energético. Al abrogar la Ley de Transición Energética, se busca establecer un marco más robusto que priorice la soberanía, justicia y autosuficiencia energéticas, integrando la participación de diversas dependencias y sectores especializados. Este enfoque integral pretende asegurar una transición energética que no sólo sea eficiente y sustentable, sino también equitativa y justa para todos los estratos de la sociedad.

Se debe recordar que la Iniciativa aún no ha sido discutida, por lo que podría estar sujeta a modificaciones. En este sentido, el Congreso de la Unión tiene la tarea de llevar a cabo un análisis profundo y objetivo para poder definir los esquemas de planeación, desarrollo y financiamiento necesarios para la transición del sector.

Es fundamental que las empresas del sector se mantengan informadas sobre el proceso legislativo en relación con la Iniciativa; esto les permitirá conocer sus posibles implicaciones en sus operaciones y estrategias de negocio y anticipar potenciales medidas de mitigación.



Para obtener información adicional sobre el contenido de este documento puede enviar un mensaje a nuestro equipo del **Área de Conocimiento e Innovación** o dirigirse a su contacto habitual en Cuatrecasas.

©2025 CUATRECASAS

Todos los derechos reservados.

Este documento es una recopilación de información jurídica elaborado por Cuatrecasas. La información o comentarios que se incluyen en el mismo no constituyen asesoramiento jurídico alguno.

Los derechos de propiedad intelectual sobre este documento son titularidad de Cuatrecasas. Queda prohibida la reproducción en cualquier medio, la distribución, la cesión y cualquier otro tipo de utilización de este documento, ya sea en su totalidad, ya sea en forma extractada, sin la previa autorización de Cuatrecasas.



IS 713573